

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias Provinciales.

BURGOS

Habiéndose solicitado por D. Román García Barcina se le entreguen los títulos expedidos en equivalencia de los que le sustrajeron, correspondientes á la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, uno de la serie G, número 55.843, otro de la serie H, número 3.879, y otro de la serie A, número 119.307; estando terminada la causa seguida contra José Blanco Expósito, sobre robo, que motivó tal sustracción ó extravío, y apareciendo de comunicación fecha 11 del actual de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, que los expresados títulos no consta en aquel Centro, se hallen sujetos á otra responsabilidad que la dimanante en la indicada causa, este Tribunal, en providencia de hoy, ha acordado anunciarlo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que cualquier reclamación que pudiera existir respecto de los aludidos títulos, se acredite ante este Tribunal, en término de quince días, á contar desde la última inserción en dichos periódicos, en la inteligencia de que en otro caso se acordará desde luego el alzamiento oportuno de la retención de los títulos y su consiguiente entrega á D. Román García Barcina que aparece ser su dueño.

Burgos, á 15 de Enero de 1915.—Javier Valero. JO—594

ALCALÁ DE HENARES

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por auto de este Juzgado, fecha 9 de Diciembre último, dictado en la causa contra Antonio Sánchez Pingarrón, de veinticinco años, soltero, fundidor, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, y otros, sobre estafa viajando sin billete, se ha mandado declarar terminado el sumario y remitirlo á la Audiencia Provincial de Madrid, previa citación y emplazamiento á las partes, para que, en término de diez días, acudan á usar de su derecho ante dicho Tribunal Superior.

Y para que sirva de emplazamiento á dicho Sánchez, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apareciendo así mismo, de que caso de que no compareciese, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares á 15 de Enero de 1915.—El Secretario, Roque Romero.

JO—523

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de cinco billetes del Banco de España, de 100 pesetas cada uno, propiedad del vecino de esta villa José Bermúdez Calullo y que le fueron robados en su domicilio, sito en el sitio llamado el Quebradero, partido Dehesa de Flores, en este término, la noche del día 16 al 17 de Diciembre anterior, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Alora, á 11 de Enero de 1915.—José Antonio Roméu.—P. M. de S. S., Antonio Bootello. JO—502

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción en este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dos cerdos, uno de ellos hembra, negra, como de ocho á diez meses de edad, preñada y de tres á cuatro arrobas de peso y otra del mismo pelo, como de seis á siete meses, con las manos blancas y de unas tres arrobas de peso y también preñada, propiedad del vecino de Cártama, Manuel Sulioris Gómez, y le fueron hurtados de una corraleta que existe frente á su domicilio, sito en el partido Ventas de Cártama, la noche del 11 al 12 del actual, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alora, á 27 de Noviembre de 1914.—José Antonio Roméu.—P. M. de su señoría, Antonio Bootello.

JO—503

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de los efectos sustraídos en la noche del 11 al 12 del actual, del comercio que tiene en Albuera José Franco Mangas, y que son los siguientes:

Unas 55 pesetas entre plata y calderilla, de ellas, 25 en plata y el resto en calderilla.

Treinta piezas de franela piqué y de dos pelos.

Treinta piezas de tela caballo ó lienzos en colores.

Cinco piezas de lienzos crudos.

Diez piezas de muselina blanca.

Veinticinco piezas belgas.

Siete piezas de inglesinas de piqué y de dos pelos.

Tres piezas de percalinas asargadas.

Siete piezas tela para colchas.

Quince piezas de cutis pajizos.

Tres piezas de cutis almohadas.

Veintidós piezas cutis mayorquinas.

Cuatro docenas de medias negras, de señora.

Ocho docenas, entre toquillas y echalpes.

Diez fajas negras de estambre, para hombre.

Una caja de pañuelos de seda, de colores, con unos 90.

Ocho piezas de paños, de diferentes colores, para trajes de hombres, de unos 50 metros cada una.

Cuatro docenas de calcetines, de colores, para hombre.

Unas dos docenas de pelemas, granates y negras.

Unas cinco docenas de pañuelos hierbas, de la mano, para hombre.

Ocho pañuelos de percal, para la cabeza.

Dos piezas percal negro.

De 15 á 20 piezas entre risueñas y fantasías.

Una manta de estambre, de listas negras y aplomadas, marca D. V.

Tres escopetas, dos de fuego central, calibre 16, y la otra Lefauchaux, también de calibre 16.

Unos cinco ó seis cartuchos, de calibre 16, fuego central, cargados.

Medio paquete de tabaco, de los de dos pesetas.

Igualmente se practicarán gestiones para averiguar quién ó quiénes sean los

autores de la sustracción, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 16 de Enero de 1915.—José Villalba.—Enrique García de la Rosa.

JO—695

BADAJOZ

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales desaparecieron el día 4 del actual de la dehesa denominada La Albuera, término municipal de Albuera, y son de la propiedad del vecino de dicha villa D. José María Gómez Palacios; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Seis cerdos de dos años, colorados todos, cuatro de ellos con peso de unas diez arrobas, próximamente, dos machos y dos hembras, ignorándose si los otros dos son machos ó hembras y el peso que puedan tener, no sabiéndose el hierro que tengan nada más que uno de ellos, que tiene el de Alfonso Gómez.

Dado en Badajoz á 14 de Enero de 1915.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—527

BARCELONA.—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre homicidio de José Celaya, contra Jaime Roca y Feixas (a) Nony, se hace saber á D.^a Medarda Gracia, viuda de dicho interfecto, que tuvo su domicilio en la calle de Sicilia, 276, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, que el expresado Jaime Roca ha solicitado el indulto de la pena impuesta en la referida causa y se cita y llama á la propia D.^a Medarda Gracia para que, dentro del quinto día, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad (Relatoría de D. Emilio Selva), Palacio de Justicia, piso principal, al objeto de manifestar si está ó no conforme con la concesión de dicho indulto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente si no lo verifica.

Barcelona, 14 de Enero de 1915.—Alejandro Sinarro. JO—532

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una regua de edad cerrada, de pelo negro, cola larga, preñada, tuerca del ojo derecho, marcada con la letra J, calzada de dos patas y herrada de las cuatro, propiedad de Vicente Pérez, vecino de Sotillo de la Adrada, que se supone fue hurtada la noche del 5 al 6 del actual, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa criminal que se sigue en este Juzgado por dicho delito.

Dado en Cebros á 12 de Enero de 1915.—Miguel Pascual.—Eladio González.

JO—538

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, y como comprendido en el artículo 835, se cita y llama al procesado Francisco Navarro Martínez, hijo de Francisco y de Carmen, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Granada, vecino de Badajoz, de oficio camarero, con instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente requisitoria sea inserta en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Badajoz y Granada, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser constituido en prisión, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á Superior orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, dimanante del sumario número 72 del año 1906, por estafa.

Dado en Fuente de Cantos á 15 de Enero de 1915.—José González Donoso.—El Secretario, Manuel Martín. JO—542

En el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, con el número 233 de 1912, por el delito de homicidio, contra el procesado Pedro Francisco Guillén Torrado, c. p., Francisco Guillén Ledesma, de treinta y tres años, hijo de Gregorio y Sabina, viudo, mozo de equipajes, se dictó sentencia por la Audiencia Provincial de Badajoz en 31 de Octubre último, declarada firme el 9 de Noviembre siguiente, por la que fué absuelto dicho procesado, declarándose de oficio las costas.

Y con el fin de que dicha sentencia sea notificada al Pedro Francisco Guillén Torrado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que será inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo así lo ordenado en providencia de esta fecha, por el señor Juez de instrucción de este partido.

Dado en Fuente de Cantos á 12 de Enero de 1915.—El Secretario, José María Gordo. JO—511

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 12 del año actual, por hurto de una cerda colorada y un cerdo ciego, entero, de unas tres arrobas de peso, con muestra por delante y golpe por detrás en ambas orejas, que en la noche del 4 al 5 de los corrientes le fueron sustraídos al vecino de Monesterio, Antonio Sánchez Carrasco, del sitio Matreza, término de dicha villa, he acordado, se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 12 de Enero de 1915.—José González y Donoso.—El Secretario, José M. Gordo. JO—510

GARROVILLAS

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4 del

corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un sujeto desconocido, al parecer mendigo, encontrado el día 8 del mes actual en el chozo de una finca al sitio de Santa Bárbara, término de Pedroso; dicho sujeto era como de sesenta á sesenta y cinco años, tenía barba canosa, sin afeitar, pelo entrecano y vestía pantalón de pana color parduzco, blusa negra, camisa de lienzo, alpargata sin calcetín en el pie izquierdo, llevando descalzo el derecho; el cadáver no ha sido identificado y se desconocen otras circunstancias.

En su virtud, cito, llamo y emplazo á cuantas personas puedan dar razón acerca de la personalidad de aquél, así como á los parientes del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos y ofrecer, en su caso, el procedimiento á los que resulten perjudicados.

De igual modo ruego y encargo á todas las Autoridades, funcionarios y Agentes de Policía judicial, que se sirvan practicar gestiones en averiguación de quién fuera el expresado individuo, y si obtuvieren resultado favorable lo comunicen á este Juzgado.

Dado en Garrovillas á 11 de Enero de 1915.—José Monedero.—El Secretario, Damián Blanco. JO—455

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase y demás Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propios de la vecina de Villa del Campo, Doña Gil Paniente, sustraídos á su hijo Modesto Sánchez Gil, en término de Cañaveral, la noche del 30 de Septiembre último, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición, en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una jaca capona, de seis años, de alzada un metro 39 centímetros, pelo negro morecillo, raza española, calza baja pie izquierdo, lunares blancos en los costillares, lucero corrido y bebe azul superior.

Otra jaca de catorce años, pelo como la anterior, alzada un metro 25 centímetros, raza española, lunares blancos en los costillares y cinchera, y ambas con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola.

Dado en Garrovillas á 14 de Enero de 1915.—José Monedero.—El Secretario, Damián Blanco. JO—543

LINARES

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades judiciales y dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de un mantón negro, nuevo y afelpado, que en el día de ayer fué hurtado de la casa número 18 de la calle de la Virgen, propiedad de Juana Egca Lara; asimismo procederán á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares á 14 de Enero de 1915. Andrés Zafra. JO—547

JÁTIBA

D. Alejandro de Paz y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, que fueron sustraídos de la Colegiata de esta ciudad en la madrugada del 20 del pasado Noviembre, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Un cáliz metal blanco con adornos metal dorado, copa y cucharita.

Otro de plata, dorado, estilo bizantino, con seis piedras en el nudo, patena y cucharita de plata.

Otros dos de plata y patenas.

Otro de plata dorada, con esmaltes, patena y cucharita.

Otro de plata sobredorada, cincelado, con escudos episcopales, patena y cucharita.

Otros dos de plata, dorados, con sus patenas y cucharitas.

Una bolsa de terciopelo con la letra H. bordada en oro.

Un pañuelo grande y un paraguas.

Dado en Játiba á 7 de Enero de 1915.—Alejandro de Paz.—P. S. M., Celestino Marqués. JO—458

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el sumario que se instruye por muerte de Julián Saavedra B, al que recogieron del interior de un portal, de una casa que existe enfrente de la Fuentesilla, el día 26 de Diciembre último, falleciendo al ingresar en la Casa de Socorro de este distrito, á la que le condujeron dos Guardias de Seguridad, se cita, llama y emplaza al pariente más allegado del difunto, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Rives, para prestar declaración en dicho sumario, apercibiendo que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1915. Manuel Algorta.—El Secretario, P. S., Miguel Casas. JO—554

MONTORO

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresan, pues así lo tengo acordado en resolución del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, sobre hurto de caballerías, propias de Antonio López Hidalgo, vecino de Villanueva de Córdoba, de la finca San Rodrigo, término de Adamuz, sobre las cinco de la tarde del 21 de Diciembre anterior, á la mañana del siguiente día, de un cerdo de inmediato á la casa de la finca expresada.

Diligencias.

Busca de una potra de cuatro años, castaña clara, de un metro 43 centímet-

tros de alzada, hierro A. B. enlazadas en la nalga derecha y el del Fénix en la izquierda, principio de lucero, raya de mulo y arañada del pie derecho, y de otra de seis años, un metro 48 centímetros de alzada, hierro J. S. enlazadas en la nalga derecha y el del Fénix en la izquierda, arañada de la mano derecha, calzada del pie derecho y castaña, y de otra potra de cinco años, de un metro 46 centímetros de alzada, castaña encendida, hierros los mismos que la anterior y lunar blanco sobre la crin del lado izquierdo, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, éstas en calidad de detenidas.

Dado en Montoro á 12 de Enero de 1915.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—513

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de 85 pesetas, en monedas de á cinco pesetas, que le han sido sustraídas á Isabel Béjar Prieto, de su casa, calle Marín, número 39, de esta localidad; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y quéllos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro, á 14 de Enero de 1915.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández. JO—560

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseña, de la propiedad de Tomás Blanco Ortiz, vecino de Villafraña, que fué sustruido la noche del 6 al 7 del actual, estando cerrado en un corral cercado, con un candado que rompieron para ello, existente en terrenos del cortijo nombrado Los Cansicos, del término de esta villa; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Un mulo al cumplir dos años en el mes de Abril venidero, con 1,24 metros, pelo negro, raza española, bociclaro y bragado, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra V, número 10.

Dado en Montoro, á 14 de Enero de 1915.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—561

MURCIA—SAN JUAN

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo, penden diligencias promovidas por el Procurador D. Ramón Arroz González, en nombre de D.^a María Cañada López, á fin de que se le autorice para la administración y venta de sus bienes parafernales, en las que ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ortega.—Murcia, 12 de Diciembre de 1914. Por evacuada la vista conferida al Ministerio Fiscal, y de conformidad con su dictamen, se confiere traslado con emplazamiento en forma de la pretensión de D.^a María Cañada López, á su marido D. José Linares Lumeras, por término de nueve días, que empezarán á contarse desde la publicación de edictos que se inserten al intento en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la manifestación que se hace de la ausencia del mismo, remitiéndose los edictos para su inserción en dichos periódicos oficiales, al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Gobernador Civil de la provincia, con las oportunas comunicaciones que se entreguen para su curso al Procurador de la parte actora.

»Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe.—Ortega.—P. H., Isidro Salas.»

En su virtud se emplaza por el presente á D. José Linares Lumeras, para que en el término de nueve días comparezca á contestar la aludida demanda de su esposa, cuya copia obra á disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, de esta ciudad; previniéndole de que, si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia á 12 de Diciembre de 1914.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., Isidro Salas. X—124

PIEDRAHITA

D. Juan Manuel Varela Ramírez, Juez de primera instancia accidental de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia recaída en el expediente que se instruye para la reclusión definitiva en un Manicomio de la demente Engracia García Martínez, natural de Vito, residente en la actualidad en el Manicomio provincial de Valladolid, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado citar y emplazar á los parientes de la referida Engracia García Martínez y á cuantos tengan interés en este asunto, á fin de que, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en forma á oponerse á la reclusión que se intenta, apercibiéndoles de que, pasado dicho plazo, se resolverá el expediente con su audiencia ó sin ella.

Piedrahita, 13 de Enero de 1915.—Juan Manuel Varela.—P. S. M., Francisco Alegre. JO—471

ÚBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como

militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y detención de los autores de la sustracción de 76 fanegas de cebada, verificada en el cortijo Peña Jimena, de este término, en el mes de Agosto último y durante los tres días que emplearon en envasar cierta cantidad de dicho fruto propiedad del vecino de esta ciudad Antonio López Picón, cuyos autores llenaron de paja y estiercol los sacos correspondientes en donde estaba envasada la cebada sustraída; y de ser habidos tales autores se pongan en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; procediéndose además á la busca y ocupación de dicho fruto, el que de ser asimismo habido se pondrá también á disposición de este mencionado Juzgado.

Dado en Úbeda á 13 de Enero de 1915.—Luis de la Torre.—Ante mí Alejandro Sancho. JO—573

VIVERO

D. Manuel F. López Vilar, Juez de instrucción accidental del partido de Vivero.

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa número 50 del año 1910, seguida en este Juzgado, por daños, contra Jesús María Picos Villamil, hijo de Andrés y Rosa, de veinticuatro años, natural de Viveiro (Muros), hoy en ignorado paradero, he acordado requerirle para que en el término de diez días, haga efectiva la multa de 251 pesetas, y satisfaga por vía de indemnización al perjudicado Francisco Guerrero Fanego, vecino de esta ciudad, la suma de 150 pesetas á que ha sido condenado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, sufrirá la prisión sustitutoria correspondiente, ó sea un día por cada cinco pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, es el presente.

Dado en Vivero á 14 de Enero de 1915.—Manuel F. López Vilar.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre. JO—581

Juzgados Municipales.

GRANADA

En el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Juan Gómez Gómez, sobre amenazas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado citarlo por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en armonía con lo que previene el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que el día 22 del actual, y hora de las dos de su tarde, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de la Colcha, 9, para la celebración del oportuno juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Granada, 4 de Enero de 1915.—El Secretario, Rafael P. Callejo. JO—484

En el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Leopoldo Castaño Flores, sobre escándalo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado citarlo por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en armonía con

lo que previene el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que el día 25 del actual, y hora de las dos de su tarde, comparezca ante este Juzgado municipal, sito calle de la Colecha, 9, para la celebración del oportuno juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Granada, 4 de Enero de 1915.—El Secretario, Rafael P. Callejo. JO—455

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Mariano Iglesias y Manuel Rodríguez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Noviembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Fornes Contera, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco Cayetano Gallardo y D. Manuel Montoya; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Mariano Iglesias, que vive en la calle de Salas, número 5, principal.

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Iglesias á la pena de 30 pesetas de multa, á que abone á la Sociedad General de Tranvías 40 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa é indemnización, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente; se declara responsable subsidiario de dicha indemnización á Mariano Raya, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á Mariano Iglesias y á don Mariano Raya.

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fornes.—F. Cayetano Gallardo.—Manuel Montoya.

«Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Mariano Iglesias y á Mariano Raya, expido la presente, que firmo en Madrid á 7 de Diciembre de 1914.—Licenciado Mario Serratac6.—V.º B.º, Tomás Fornes. JO—491

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Soledad García Núñez y Leoncio Moyano Méndez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 24 de Noviembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Manrique Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel Montoya y D. Francisco Cayetano Gallardo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Leoncio Moyano Méndez, de veintitrés años, soltero, carpintero, que vive calle de Hernani, número 25, bajo.

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Leoncio Moyano Méndez,

á la pena de 50 pesetas de multa ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á dicho condenado y á Soledad García Núñez.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal.—Manuel Montoya.—F. Cayetano Gallardo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Leoncio Moyano Méndez y á Soledad García Núñez, expido la presente que firmo en Madrid, á 7 de Diciembre de 1914.—Licenciado, Mario Serratac6.—V.º B.º, Tomás Fornes. JO—492

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción del Reglamento de carruajes, contra Nicolás Vázquez Sanz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Tomás Fornes Contera, Juez municipal y los Adjuntos D. Francisco C. Gallardo y D. Manuel Pintado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de carruajes, contra Nicolás Vázquez Sanz, de veintidos años, carretero, con domicilio en la calle de Nuestra Señora de la Torre, 7;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Nicolás Vázquez Sanz, á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fornes.—Manuel Pintado.—F. Cayetano Gallardo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Nicolás Vázquez Sanz, expido la presente que firmo en Madrid, á 7 de Diciembre de 1914.—Licenciado, Mario Serratac6.—V.º B.º, Tomás Fornes. JO—494

PEÑAFIEL

Por el Tribunal municipal de Peñafiel, en juicio de faltas substanciado ante el mismo, por denuncia de la Guardia Civil sobre lo que se dirá, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel á 12 de Enero de 1915. El Tribunal municipal compuesto por los señores: Juez suplente, D. Pedro de la Villa Portillo, y Adjuntos: D. Quintín Gallego Díez y D. Andrés Bueno González, han visto estos autos de juicio verbal de faltas como consecuencia de la denuncia formulada en 21 de No-

vembre último por el Cabo Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta localidad, contra Martín Ant6n González, de veintiocho años de edad, soltero, quincallero, sobre venta ambulante de armas blancas, y Santos Alvarez Ramón, de veintinueve años, jornalero, por uso de arma prohibida, ambos sin domicilio y que les fueron ocupadas en el sitio del Mercado Viejo, de esta villa;

«Por unanimidad fallamos que debemos de condenar y condenamos á Martín Ant6n González, en la multa de 125 pesetas y á Santos Alvarez Ramón, en la multa de cinco, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia total ó parcial en el arresto menor subsidiario á razón de un día por cada cinco pesetas, imponiéndoles por mitad las costas de este juicio. Se declara el comiso de las armas ocupadas que serán entregadas á los denunciados á los efectos de la Real orden de 18 de Diciembre de 1907, y por la rebeldía en que se hallan constituidos los denunciados, notifiqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en la ley Procesal.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro de la Villa.—Quintín Gallego.—Andrés Bueno.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por los señores que la suscriben, estando celebrando audiencia pública en el local de este Tribunal y día de su fecha, certifico.—Tomás Frómesta.»

Y siendo desconocidos los domicilios de los denunciados Martín Ant6n González y Santos Alvarez Ramón, se les notifica la sentencia y publicación copiadas, por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, advirtiéndoles que la notificación así hecha surtirá todos sus efectos.

Peñafiel, 13 de Enero de 1915.—El Secretario, Tomás Frómesta.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro de la Villa. JO—592

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Antonio López de Soria, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que por el delito de falta á concentración, se le instruye al recluta de este Cuerpo, José Garrido Martín.

Por la presente hago saber: Que por decreto del Excelentísimo señor Comandante General de este Apostadero, y con arreglo á lo que determina el Real decreto del 29 de Abril próximo pasado y Real orden-circular del 30 de Mayo siguiente, se le hace saber al citado individuo antes reseñado, que le ha sido concedido indulto por el expresado delito; quedará sin efecto este indulto si el agraciado incurre en cualquiera de los casos que prefiija el artículo 8.º de dicha Real orden; debiendo efectuar su presentación en este punto, sito en el Cuartel de San Carlos, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, quedando sin efecto y declarado en rebeldía si no lo efectuase.

San Fernando, 12 de Enero de 1915.—El Juez instructor, Antonio López de Soria. JM—105

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra", Paseo de San Vicente, núm. 20.